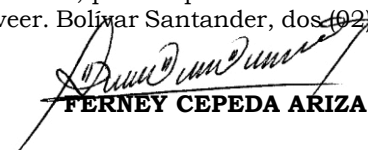


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que las solicitudes que antecede fueron presentadas a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer. Bolívar Santander, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bolívar, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN	681014089001202300006-00
PROCESO	AMPARO A LA POSESIÓN
PARTE DEMANDANTE	LUIS GERARDO BARRERA NIEVES y FLORALBA BARRERA MORENO.
APODERADO	Dr. EDINSON HERREÑO MOGOLLON
PARTE DEMANDADA	MARIA DEL CARMEN MORENO DE BARRERA, TERESA BARRERA MORENO y NINFA BARRERA MORENO.
INICIADO	13 DE FEBRERO DE 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el Abogado **JUAN MANUEL ROCHA ROCHA**, apoderado de las demandadas y el paz y salvo allegado, procederá el despacho a aceptar la renuncia presentada.

Así mismo, como quiera que con solicitud del 05 de febrero de 2024 las demandadas allegaron poderes otorgados al abogado YEINER MAURICIO ARIZA GALEANO, procederá entonces el Despacho a reconocerle personería.

De igual manera procede el Despacho a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo estatuto

En razón y mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BOLÍVAR.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado **JUAN MANUEL ROCHA ROCHA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1095834844 de Floridablanca y T.P. No. 344.384 del C.S.J. como apoderado de las demandadas de conformidad con lo manifestado en solicitud del 05 de febrero de 2024.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar en este proceso al abogado **YEINER MAURICIO ARIZA GALEANO**, identificado con C.C. No. 1.096.484.432 de Barbosa y TP. 372.883 del C.S. de la J., como apoderado de las demandadas en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

TERCERO: FIJAR el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a partir der las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia respectiva de conformidad con el Art. 392 del C. G. P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo estatuto.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas, las cuales se tendrán en cuenta y se practicarán el día de la audiencia

A. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**
Se tendrán como elementos materiales documentales probatorios las siguientes:

1. Copia protocolización ante la Notaria Única de Bolívar Santander, de fecha 24 de febrero de 1987, diligencia extrajuicio, consistente a las mejoras en Baldíos Nacionales sobre un predio denominado “LOMA ALTA”, ubicado en dicha vereda del Municipio de Bolívar Santander.
2. Copia contrato de promesa de contrato de compraventa de fecha 6 de julio de 1990, el señor LUIS GERARDO BARRERA NIEVES, adquirió el predio denominado “EL CHOSITO”, por compra realizada al señor MIGUEL BARRERA MOGOLLÓN, el cual adquirió el vendedor por herencia de su legítima madre ORTENCIA MOGOLLÓN.
3. Copia del fallo de la Comisaria de Familia de Bolívar, Santander con funciones de Inspección de Policía, del 3 de agosto de 2022 en la cual amparo en mi favor la posesión del predio ubicado en la vereda Loma Alta Jurisdicción del Municipio de Bolívar denominado EL CHOSITO, requiriendo a la querellante MARIA DEL CARMEN MORENO, mediante orden de policía para evitar cualquier acto de perturbación de la posesión del suscrito en dicho predio.
4. Copia de las solicitudes de nulidad y revocatoria directa radicadas ante la Alcaldía de Bolívar, Santander.
5. Respuesta de a las solicitudes por parte de la Alcaldía de Bolívar, Santander.
6. Fotocopia factura Hospital Infantil Universitario.
7. Copia protocolizaron ante la Notaria Única de Bolívar Santander, de fecha 24 de febrero de 1987, diligencia extrajuicio, consistente a las mejoras en Baldíos Nacionales.
8. Copia contrato de promesa de compraventa del predio denominado “EL CHOSITO”.
9. Copia del recibo de cobro de impuesto predial del globo de terreno al que posiblemente hacen parte los predios en referencia.
10. Fotografías que ratifican la posesión de mis prohijados.

- **TESTIMONIALES:**

Escuchar los testimonios

1. **GABRIEL JEREZ BARRERA**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.599.694 vecino y residente en la finca Mata de Caña, de la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, abonado telefónico 3112846013, para que declare sobre lo que le conste respecto a la propiedad de la finca “EL CHOSITO” por parte de mis prohijados.
2. **CARLOS ALIRIO DUARTE MENESES**, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.599.342 vecino y residente en la finca La Hoya de Marcos en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, abonado telefónico 3125685575, para que declare sobre lo que le conste sobre los hechos materia de litigio.
3. **NORBERTO CUBIDES JEREZ**, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.706.985 vecino y residente en la finca La

Placita en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, abonado telefónico 3144611981, para que declare sobre lo que le conste sobre los hechos materia de litigio.

4. **EUCLIDES GAMBOA GAMBAO**, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.015.042 vecino y residente en la finca Casa Blanca en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, abonado telefónico 3125029339, para que declare sobre lo que le conste sobre los hechos materia de litigio.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:**

a las señoras MARIA DEL CARMEN MORENO DE BARRERA, TERESA BARRERA MORENO y NINFA BARRERA MORENO, para que absuelvan interrogatorio de parte, que personalmente formularé, en forma verbal o mediante cuestionario de preguntas y el cual versará respecto de los hechos que plantearon en la demanda y sobre aquellos en los que se han fundado los medios de prueba aportados con la presente.

- **INSPECCION JUDICIAL**

Con intervención de perito, para determinar que el inmueble fue adquirido por parte de mis prohijados mediante contrato de promesa de compraventa de fecha 6 de julio de y para determinar la posesión que ha ostentado la parte demandante, los daños materiales, detrimento patrimonial, ocasionados por el actuar ilegal e irregular efectuado por la parte demandada.

B. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**

Se tendrán como elementos materiales documentales probatorios las siguientes:

1. Copia de la querella impuesta el día 22 de noviembre del 2021 (con álbum - pruebas fotográficas adjuntas en el mismo documento) en contra del señor LUIS GERARDO BARRERA NIEVES.
2. Copia del PODER ESPECIAL, AMPLIO, Y SUFICIENTE, otorgado a la señora NINFA BARRERA MORENO.
3. Copia del fallo en segunda instancia en el día 12 de agosto del 2022 a favor de MARIA DEL CARMEN MORENO DE BARRERA.
4. Acción de tutela impuesta por el señor LUIS GERARDO BARRERA.
5. Fallo de Acción de Tutela impuesta por el señor LUIS GERARDO BARRERA NIEVES a favor de MARIA DEL CARMEN MORENO DE BARRERA.
6. Copia de las Escrituras del predio denominado 'LOMA ALTA' perteneciente a la hectárea de terreno denominada 'EL SAUCE'.
7. Material Fotográfico.

- **TESTIMONIALES:**

1. **CLARA ARIZA:** persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.28.033.846 vecina y residente en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, su número telefónico es 3114486319.
2. **NIEVES RUEDA DE ARIZA:** persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.28.030.807 vecina y residente en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, su número telefónico es 3114486900.
3. **LUIS ALBERTO MORENO:** persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.13.807.601 vecino y residente en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, su número telefónico es 3202203946.
4. **PEDRO NEL QUIROGA TELLEZ:** persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 13.959067 vecino y residente en la vereda Loma Alta, del municipio de Bolívar-Santander, su número telefónico es 3132313442.

C. SOLICITADAS DE OFICIO:

Se solicita el interrogatorio de parte de los demandantes LUIS GERARDO BARRERA NIEVES y FLORALBA BARRERA MORENO, identificados con cédula de ciudadanía N° 5.599.983 y 28.033.872, respectivamente. Dirección: Finca Mata de Caña, Vereda Loma Alta de Bolívar Santander. Teléfono: 3219234130. Correo Electrónico: florb003@hotmail.com y a las demandadas señoras MARIA DEL CARMEN MORENO DE BARRERA, TERESA BARRERA MORENO y NINFA BARRERA MORENO, identificadas con cédulas ciudadanía N° 28.030.923, 63.436.861 y 28.033.767, respectivamente; Dirección: Vereda Loma Alta, predio los Sauces Bolívar Santander Teléfono: 3125123314, 3143897837 y 3123773473 3102476076, WhatsApp: 3143897837 - 3123773473 y 3102476076.

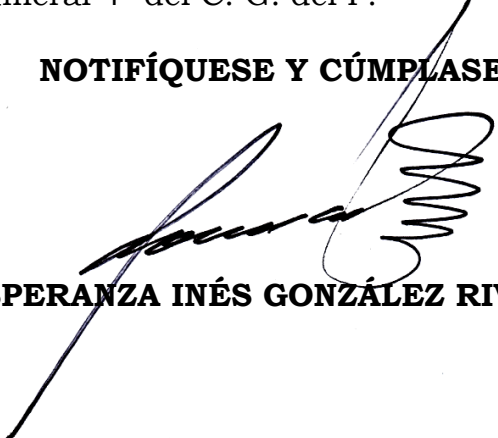
QUINTO: DESIGNAR al señor **ALVARO LOPEZ PEREZ** identificado con C.C. No. 19.097.771 de Bogotá D.C., como perito auxiliar de la justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. El citado podrá ser notificado a través de los siguientes medios: Calle 11 No 3-49 de Vélez Santander, al abonado celular No. 311-4928066 o el E-mail alvarounad@gmail.com Oficiese.

SEXTO: COMUNICAR al doctor **EDINSON HERREÑO MOGOLLON**, apoderado de la parte demandante, que deberá suministrar las expensas necesarias para la práctica de la diligencia de inspección judicial al predio; que si llegado el día y la hora fijados para su realización no se presentan o no suministran los medios necesarios la diligencia no podrá llevarse a cabo.

SÉPTIMO: Prevenir a los apoderados y a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el artículo 372, numeral 4° del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 015 hoy 03/ABR/2024


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO